



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 08 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 016-2019-UE ENSAD-DA, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, "son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de Educación Secundaria, han aprobado el Proceso de Admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella", según lo señalado en el primer párrafo del Artículo 97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, "La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada Universidad establece las modalidades y



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por escrito orden de mérito", conforme lo dispone el Artículo 98° de la precitada Ley;

Que, "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la ENSAD y convocar los respectivos procesos de admisión, aprobando el correspondiente número de vacante, previa propuesta de la Dirección Académica, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la ENSAD" es función y atribución del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.23 del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N°014-2019-UE ENSAD/DG se aprueba el Reglamento de Admisión 2019, comprendido en el Prospecto de Admisión 2019 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con documento del Visto, el Director Académico sugiere aprobar, con eficacia anticipada el 03 de enero de 2019, las metas de las Carreras Profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Proceso de Admisión 2019;

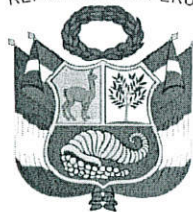
Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2019, el Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", regulado por el Reglamento de Admisión 2019, según detalle siguiente:

EXAMEN DE ADMISIÓN 2019

FUNDAMENTACIÓN

A través del Examen de Admisión, establecer los criterios y mecanismos que aseguren la selección de los postulantes idóneos, en relación a su futuro artístico y pedagógico.

OBJETIVO

Programar y ejecutar el Examen de Admisión, dentro de las normas legales vigentes.

COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019

A. Conformación de la Comisión Institucional de Ingreso con los siguientes profesionales:

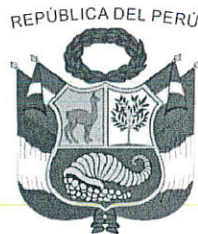
Profesores:

LORA CUENTAS, Isadora Lucía.
BASURI PERALTA, Juan Antonio.

B. Jurado Calificador para el Examen de Aptitud Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático:

LUNES 11 DE MARZO DE 2019			
HORA: 8:00 AM			
GRUPO N° 1	VASQUEZ TAFUR, Luis Nelson	GRUPO N° 2	FLORES CUBA, Fernando Salomón
	GUTARRA LUQUE, RUTH JANET		LOAYZA JUÁREZ, Yasmin Milagros
	MARCHINO CHECA, Dante Fabrizio		PALOMINO DEL CASTILLO, Sofía

HORA: 2:00 PM			
GRUPO N° 3	CORTÉS JARAMILLO, María Amanda	GRUPO N° 4	LOAYZA JUÁREZ, Yasmin Milagros
	GUTARRA LUQUE, Ruth Janet		MARCHINO CHECA, Dante Fabrizio
	VÁSQUEZ TAFUR, Luis Nelson		



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

MARTES 12 DE MARZO DE 2019			
HORA: 8:00 AM			
GRUPO N° 1	PALOMINO DEL CASTILLO, Sofía	GRUPO N° 2	GUTARRA LUQUE, Ruth Janet
	FLORES CUBA, Fernando Salomón		MARCHINO CHECA, Dante Fabrizio
	LOAYZA JUÁREZ, Yasmin Milagros		VÁSQUEZ TAFUR, Luis Nelson
HORA: 2:00 PM			
GRUPO N° 3	GUTARRA LUQUE, Ruth Janet	GRUPO N° 4	PALOMINO DEL CASTILLO, Sofía
	FLORES CUBA, Fernando Salomón		MARCHINO CHECA, Dante Fabrizio
	LOAYZA JUÁREZ, Yasmin Milagros		VÁSQUEZ TAFUR, Luis Nelson

C. Jurado Calificador para el Examen de Aptitud Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico:

- **Día** : 12 de marzo de 2019
- **Hora** : 9:30 AM
- **Profesor** : ESPINOZA GARCÍA, Rosa María

D. Miembros encargados de la elaboración, ejecución, vigilancia y control de la Prueba de conocimientos, así como también del Jurado Calificador:

EXAMEN DE CONOCIMIENTO

- **Día** : 14 de marzo de 2019
 - **Hora** : 8:00 AM
 - **Profesores**
 - BASAURI PERALTA, Juan Antonio
 - TORRES GUERRA, Cipriano
 - SOTOMAYOR ROGGERO, Carmela
- Esperanza

CONTROL, VIGILANCIA Y CORRECCIÓN DE LA PRUEBA

- **Profesores**
 - LOAYZA JUÁREZ, Yasmín Milagros
 - VÁSQUEZ TAFUR, Luis Nelson
 - SANCHEZ SALDAÑA, Oscar Felipe
 - PALOMINO DEL CASTILLO, Sofía



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación



- GUTARRA LUQUE, Ruth Janet
- ESPINOZA GARCÍA, Rosa María
- TORRES GUERRA, Cipriano
- SOTOMAYOR ROGGERO, Carmela Esperanza

REGISTRO DE NOTAS



- **Profesores**
 - BASAURI PERALTA, Juan Antonio
 - TORRES GUERRA, Cipriano

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO



- **Personal**
 - Sra. Betty Sialer Zevallos
 - Srta. Erika Santos Alata
 - Sr. Julio Guzmán Rea
 - Sr. Jahno Montoya Bujaico
 - Sra. Virginia Barreto Sandoval
 - Sr. Abner Aguilar García

Artículo 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2019, la convocatoria del Proceso de Admisión 2019 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según detalle siguiente:

- Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación: 100
- Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico: 40
- Educación Artística, Especialidad Arte Dramático: 60

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las partes interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL